



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 144 -2024-GGR-GR PUNO

26 JUN. 2024
Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS:

El Exp. Adm. Nº 0008009-2024, de fecha 25 de abril del 2024, presentado por el señor Leopoldo Dante Quispe Quipe, mediante el cual solicita el reconocimiento del del Comité de Fiscalización y Vigilancia de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO, TRAMO PHUTINI - JAYU JAYU ACORA, DISTRITO DE ACORA - PUNO - PUNO", con CUI Nº 2163760, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 8º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, *"La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales"*;

Que el inciso d) del artículo 60º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el *"Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas"*;

Que, conforme al artículo 1º de la Ley Nº 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, señala que dicha norma regula el ejercicio de los derechos de participación y control de ciudadanos de conformidad con la Constitución; asimismo en el literal d) del artículo 3º del mismo cuerpo normativo, se establecen los derechos de control de los ciudadanos para el ámbito de Gobiernos Regionales;

Que, mediante el Exp. Adm. Nº 0008009-2024, de fecha 25 de abril del 2024, el señor Leopoldo Dante Quispe Quipe, solicita el reconocimiento del del Comité de Fiscalización y Vigilancia de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO, TRAMO PHUTINI - JAYU JAYU ACORA, DISTRITO DE ACORA - PUNO - PUNO", con CUI Nº 2163760;

Que, conforme al marco legal expuesto en la Constitución Política del Perú, en observancia y cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, acorde con el marco de lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 144 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, 26 JUN. 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN Y VIGILANCIA de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO, TRAMO PHUTINI - JAYU JAYU ACORA, DISTRITO DE ACORA - PUNO - PUNO", con CUI N° 2163760, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CENTRO POBLADO
JAIME ARTURO CCALLATICONCA FLORES	01299459	PRESIDENTE	COCOSANI
DAVID URBANO CLEMENTE CHOQUEÑA	74504633	VICEPRESIDENTE	JAYU JAYU
LEOPOLDO DANTE QUISPE QUISPE	43651270	SECRETARIO	ISCATA
MANUEL CRUZ ESCOBAR	01305167	TESORERO	THUNUHUYAYA
JUAN FREDY PARIPANCA MAMANI	01303695	FISCAL	TITILAKA
MIGUEL RUFINO MAMANI MAMANI	44454304	VOCAL	SANTA ROSA
JORGE CENTON JAILLITA MAMANI	01200891	VOCAL	COPAMAYA
JUAN PLACIDO QUISPE PHALA	01312901	VOCAL	SOCCA



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo a las dependencias e instancias correspondientes y al interesado.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR INFORME Y DAR CUENTA, al señor Gobernador Regional de Puno, respecto al presente acto administrativo emitido.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL